

SOLICITUD PARA SER CENTRO ESPECIALIZADO DE CAPACITACION PARA LA RECUPERACIÓN DE PUNTOS

1	Denominación de la Escuela solicitante			
2	Nombre del Representante Legal			
3	RUC			
4	Tipo de escuela	Profesional		No profesional
5	Dirección			
6	Teléfono			
7	Correo Electrónico			

Yo, ..... con CI..... en calidad de Representante Legal de la Escuela, Instituto Tecnológicas, Escuela Politécnica o Universidad ....., presento ante el Señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito la solicitud de inscripción para poder participar en el proceso de autorización para operar como Centro Especializado de Capacitación para la Recuperación de Puntos de licencias de conducir, para tal efecto adjunto todos los documentos requeridos en el Instructivo y Reglamentos vigentes, detallados a continuación:

(Uso exclusivo del personal de la ANT)

Documentos adjuntos a la solicitud :		TIENE	NO TIENE
8	Listado de la planta docente de acuerdo a las áreas temáticas y cumplir con los perfiles establecidos para los profesionales que constan en el anexo a la Resolución No. 013-DIR-2011-ANT		
8.1	Desarrollo de los temas de acuerdo a la malla curricular establecido en el anexo a la Resolución No. 013-DIR-2011-ANT		
8.2	Sistema y proceso de evaluación		
8.3	Infraestructura suficiente para cubrir las necesidades de los cursantes para la recuperación de puntos de las licencias; las aulas deberán estar en plena capacidad de funcionamiento.		
8.4	Mostrar que cuentan con equipos informáticos necesarios y suficientes para el desarrollo de los cursos.		
8.5			

Firma del Representante Legal  
CI

Nombre y firma Funcionario de la ANT  
Cargo

(Verificación de la información por la ANT)

Información a verificar:		CUMPLE	NO CUMPLE
9.1	Autorización vigente de creación y funcionamiento, otorgadas por la ANT y por el Organismo Nacional Coordinador del Sistema de Educación Superior, cuando corresponda.		
9.2	Haber prestado servicios al menos seis meses continuos de operación en la formación, capacitación y entrenamiento de los aspirantes a conductores profesionales y no profesionales.		
9.3	No tener pendientes o en curso procesos administrativos en la ANT.		
9.4	No haber incurrido en las infracciones y faltas establecidas en la LOTTTSV, en el Reglamento de Escuelas de Conducción e Institutos Superiores de Capacitación para Conductores Profesionales o Reglamento de Conductores Sportman, en el último año, contado a partir de la iniciación del presente proceso.		